



Resolución Ministerial No. 0559 -2011-ED

Lima, 11 NOV. 2011

Visto, el Informe N° 045-2011-MED-VMGI-OBEC de la Oficina de Becas y Crédito Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 094-2009 se aprobaron las disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los programas sociales y otras entidades en la zona del VRAE, entre ellas, la autorización al Ministerio de Educación para otorgar becas de estudios a favor de los pobladores de zona del VRAE;

Que, el segundo párrafo del artículo 10 del citado Decreto de Urgencia, establece que la elección de entidades educativas que comprenderá el Programa de Becas a favor de los habitantes de la zona del VRAE, las carreras superiores, las especialidades técnico productivas a priorizar, el periodo de tiempo que comprenderán las subvenciones, serán contempladas en normas complementarias que se aprobarán mediante Resolución Ministerial del Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2011-ED se aprobaron los criterios y el procedimiento para otorgar becas integrales de estudios a favor de los pobladores de la zona del VRAE;

Que, en tal sentido, se hace necesario expedir las normas complementarias para la implementación del Programa de Becas VRAE y facilitar el acceso a los habitantes que se encuentren dentro del ámbito de intervención del Programa, a la educación superior y técnico productiva, en coherencia con las necesidades de desarrollo de la zona; así como, establecer el número de becas específicas VRAE por año;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Normas Complementarias para la Implementación del Programa de Becas VRAE, creada mediante Decreto de Urgencia N° 094-2009 y regulada mediante el Decreto Supremo N° 010-2011-ED, así como los Anexos N°s 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el número de becas VRAE para el año 2011, conforme al Anexo N° 3, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación publique la presente Resolución y las Normas Complementarias para la Implementación del Programa de Becas VRAE, en la dirección electrónica: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/resoluciones.php> del Portal de Internet del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BECAS VRAE**Artículo 1º.- Objetivo**

Establecer las normas complementarias para la implementación de las Becas VRAE, creada mediante Decreto de Urgencia N° 094-2009, para facilitar el acceso a los habitantes inmersos dentro del ámbito de intervención del programa, a la educación superior y técnico productiva, en coherencia con las necesidades de desarrollo de la zona del VRAE.

Artículo 2º.- Entidades Educativas Referenciales que comprenderá el Programa

Las entidades educativas que comprenderá el programa de becas, en los componentes universitario, técnico superior y técnico productivo serán, preferentemente las que se encuentren ubicadas dentro del ámbito de intervención geográfica del VRAE, teniendo como referencia las establecidas en el Anexo N° 1, y/o por entidades educativas cercanas o limítrofes a las regiones que comprende el VRAE, y que podrá determinar la Oficina de Becas y Crédito Educativo mediante Resolución Jefatural.

Artículo 3º.- Carreras Superiores del Nivel Universitario, Técnico Superior y Áreas Técnico Productivas Referenciales que comprenderá el Programa

Las carreras superiores universitarias, superiores tecnológicos y áreas técnicas productivas deben ser aquellas prioritarias para el desarrollo y progreso de la zona del VRAE, que busquen mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus pobladores, teniendo como referencia las establecidas en el Anexo N° 2, y/o las que pueda determinar la Oficina de Becas y Crédito Educativo mediante Resolución Jefatural.

**Artículo 4º.- Periodo de Tiempo que Comprenden las Subvenciones**

Las subvenciones de los estudios de los beneficiarios se continuarán otorgando hasta el tiempo que conlleve la finalización regular de los estudios superiores o formativos laborales, según corresponda, prevista en el plan de estudios o documento similar de las entidades educativas que se encuentran participando en las convocatorias de las becas VRAE.

**Artículo 5º.- Monto Referencial de las Subvenciones**

El monto referencial de subvención para los costos de admisión, inscripción, adquisición de carpeta, examen del postulante, matrícula, y pensiones de enseñanza, que establece el inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 010-2011-ED es cubierto por el Ministerio de Educación y conforme a lo señalado en los convenios suscritos con las entidades educativas participantes en las convocatorias de las becas VRAE.



El monto referencial de subvención consistente en la entrega de un monto dinerario a favor del becario, para apoyo a su sostenimiento durante sus estudios, que establece el inciso 3.2. del Decreto Supremo N° 010-2011-ED, es cubierto por el Ministerio de Educación, y cuyo monto se determinará en la Directiva que se aprueba para tal efecto y conforme a la certificación de crédito presupuestal.

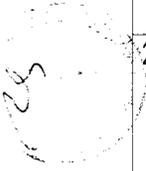
ANEXO N° 1

ENTIDADES EDUCATIVAS REFERENCIALES PARA LAS BECAS VRAE

N°	Entidades Educativas	Ubicación
1	Universidad San Cristóbal de Huamanga	Portal Independencia N° 57, Ayacucho
2	Universidad Nacional de Huancavelica	Ciudad Universitaria de Paturpampa s/n, Huancavelica
3	Universidad Nacional del Centro	Calle Real N° 160, Huancayo, Junín
4	Universidad San Antonio Abad del Cusco	Calle Tigre N° 127, Cusco
5	Universidad Nacional José María Arguedas	Jirón Constitución N° 409, Andahuaylas, Apurímac
6	Instituto Superior Tecnológico Público Huanta	Jr. General Córdova N° 650, Huanta-Ayacucho
7	Instituto Superior Tecnológico Monseñor Víctor Álvarez Huapaya	Parque Central de Miraflores, San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho
8	Instituto Superior Tecnológico Público Manuel Antonio Hierro Pozo	Av. Independencia s/n Huamanga - Ayacucho
9	Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru	Av. Cusco s/n San Sebastián - Cusco
10	Instituto Superior Tecnológico Público Huancavelica	Prolongación Santos Villa s/n Ascensión Pukarumi - Huancavelica
11	Instituto Superior Tecnológico Público Pampas - Tayacaja	Calle Viñas s/n Pampa, Tayacaja - Huancavelica
12	Instituto Superior Tecnológico Público Pazos	Vía de Evitación s/n Barrio Huasha Pampa - Pampas
13	Instituto Superior Tecnológico Público Rubén Maravi Romani	Calle Progreso s/n Colcabamba - Tayacaja- Huancavelica.
14	Instituto Superior Tecnológico Público San José	Calle Escandinavos s/n Tintay Punku Tayacaja- Huancavelica.
15	Instituto Superior Tecnológico Público Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Carretera Central Km 8.900 San Agustín de Cajas Huancayo- Junín.
16	Instituto Superior Tecnológico Público San Martín de Pangoa	Calle Campa N° 800 Centro Poblado San Martín de Pangoa, Satipo, Junín.
17	Instituto Superior Tecnológico Público Teodoro Rivera Taype	Centro Poblado Río Negro Carretera Marginal Km .2.5 Satipo, Junín.
18	Instituto Superior Tecnológico Público Ashaninka	Centro Poblado Puerto Ocopa Madre Teresa Posasa s/n Río Tambo Satipo, Junín.
19	Instituto Superior Tecnológico Público Kimbiri	Av. Aeropuerto-Teresita s/n, Cusco.
20	Instituto Superior Pedagógico y Tecnológico Público de Quillabamba	Jr. Kumpirushiato s/n, Quillabamba, Cusco.



21	Instituto Superior Tecnológico Público Santiago Antúnez de Mayolo	Av .La Victoria N° 300-302-Palian – Huancayo- Junín.
22	Instituto Superior Tecnológico Público Jose Maria Arguedas	Av. José Maria Argüedas N° 300-Barrio San José, Sicaya-Huancayo, Junín.



A



ANEXO N° 2

CARRERAS SUPERIORES DEL NIVEL UNIVERSITARIO, TÉCNICO SUPERIOR Y ÁREAS
TÉCNICAS PRODUCTIVAS REFERENCIALES

N°	Carreras Superiores Nivel Universitario	Carreras Superiores Nivel Técnico Superior	Áreas Técnicas Productivas
1	Administración de Empresas	Administración	Turismo y Hotelería
2	Agronomía	Administración de Servicios de Hotelería	Construcción
3	Agronomía y Medicina Veterinaria	Administración Rural	Agroindustria
4	Agronomía y Zootecnia	Agropecuaria	Desarrollo Agrícola
5	Ingeniería Agroforestal	Computación e Informática	Industria
6	Ingeniería Agroindustrial	Construcción Civil	
7	Ingeniería de Sistemas	Contabilidad	
8	Ingeniería Forestal	Enfermería Técnica	
9		Electricidad	
10		Electrónica	
11		Electrónica Industrial	
12		Electrotecnia Industrial	
13		Guía Oficial de Turismo	
14		Industrias Alimentarias	
15		Laboratorio Clínico	
16		Mantenimiento y Ensamblaje de Computadoras	
17		Mecánica Automotriz	
18		Mecánica de Producción	
19		Mecánica y Mantenimiento de Vehículos	
20		Metalurgia	
21		Producción Agropecuaria	
22		Producción de Néctares y Mermeladas	
23		Secretariado Ejecutivo	
24		Tecnología de Análisis Químico	



NÚMERO DE BECAS VRAE PARA EL AÑO 2011

Tipo de Componente	Nº de Becas a Convocarse
Componente Técnico Productivo	350
TOTAL	350 Becas

